JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra solicitud de terminación hecha por la apoderada de la parte demandada. Ordene.

Santa Marta, Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

El presente proceso ejecutivo seguido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO con NIT. No. 899.999.284-4 en contra de PIEDAD DEL CARMEN LOBELO OROZCO con C.C. No 36.537.781., el cual se libró mandamiento de pago a favor del demandante en proveído del 19 de agosto del 2015 y se siguió adelante con la ejecución el 30 de septiembre de 2016.

Se presentó vía correo electrónico, solicitud de terminación hecha por la parte demandada, la cual no fue negada a través de auto del 6 de agosto de 2021, el cual requirió a la parte demandante que informe sobre el estado de la obligación y presente al despacho las solicitudes e pertinentes.

Posteriormente por auto del 3 de febrero del 2022, se requirió a la Dra. LUZ ESTELA MARTINEZ VEGA, como apoderada de la entidad ejecutante, y a la Dra. ADRIANA SOFIA BONILLA LONDOÑO, en su calidad Coordinadora del Grupo de Cobro Judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, informe sobre el estado de la obligación y presente al despacho las solicitudes e pertinentes.

La ejecutante dio respuesta al requerimiento informando lo siguiente:

Sin embargo, a la fecha no se ha impartido la orden de terminación del proceso en virtud, que la afiliada no ha cancelado los honorarios a la casa de cobro operadora Serlefin para que esta a su vez le realice el pago a la abogada Dra. Luz Estela Martinez Vega quien actúa como apoderada dentro del proceso.

Adjunto correo remitido a la afiliada sobre la información aportada en donde registran los datos de contacto de la casa de cobranza operadora, **Serlefin BPO** Coordinadora de Procesos Dirección Jurídica **Eliana Serrano** Teléfono 601 -6068080 Ext. 1129 1129, 1302,1303 y 1309.

En los anteriores términos atendemos el oficio.

Por lo tanto, hasta la fecha la entidad ejecutante no ha hecho la solicitud de terminación en los términos del artículo 461 del C.G.P., razón por la cual el despacho no accede a dar por terminado el proceso.

Así las cosas, se requerirá nuevamente al ejecutante, para que se pronuncia sobre el estado de las obligaciones de la demandada, y haga las solicitudes pertinentes.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 127 de fecha 2 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c758c0f650054c69f8f41d1a1113d041ab96f71e96cefeadc6020cb063297790**

Documento generado en 01/11/2022 01:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica